



SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
NAYARIT



Tepic, Nayarit a 31 de mayo de 2017.

MTRO. CARLOS RUVALCABA QUINTERO
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Me permito remitir a la respetable consideración de esa H. Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto, por cual se reforma y adiciona el decreto que abroga a su similar del 31 de mayo de 2014 relativo a la donación de un terreno al ISSSTE y autoriza al Titular del Poder ejecutivo del estado, a donar al instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), una fracción de terreno ubicado en el ejido "La Cantero del Municipio de Tepic, para la construcción del hospital general del (ISSSTE)" publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 02 de junio de 2016, y se autoriza al C. Secretario de Administración y Finanzas a celebrar con el ISSSTE, los contratos necesarios a fin de permitir al citado instituto, la construcción del camino de acceso; que presenta el Ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción II y 69, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"2017 año del Centenario de Nayarit, como Estado Libre y Soberano"

LIC. JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN II Y 69 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESA HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR, LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE **"DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO QUE ABROGA A SU SIMILIAR DEL 31 DE MAYO DE 2014 RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL ISSSTE Y AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO LA CANERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL (ISSSTE)"** PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DE 2016, Y SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CELEBRAR CON EL ISSSTE, LOS CONTRATOS NECESARIOS A FIN DE PERMITIR AL CITADO INSTITUTO, **LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO**; DECRETO QUE SE EMITE AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 establece que en su punto 6.2.3 "Salud para todos", fortaleciendo las estrategias para ello, entre las que destacan el fortalecimiento del papel rector y la infraestructura de los servicios de salud en el Estado. Lo anterior, con las líneas de acción necesarias para reforzar la cooperación interestatal e interinstitucional de los servicios de salud, así como diseñar y operar un plan maestro de infraestructura y equipamiento en salud.

ANTECEDENTES



PODER EJECUTIVO NAYARIT

1. Con fecha el 2 de junio de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de Nayarit, "El Decreto Que Abroga A su similar del 31 de mayo De 2014 relativo a la Donación de un Terreno al ISSSTE y Autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a Donar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, Una Fracción de Terreno ubicado en El Ejido La Cantera del Municipio de Tepic, para la Construcción del "Hospital General del (ISSSTE)".
2. Asimismo, el 16 de mayo de 2017, se recibió en la oficialía de partes del Gobernador Constitucional del Estado, el oficio No 120.121/470/2017 signado por el C.P. Rubén Noé Rodríguez González, Director de Finanzas de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en el cual se hace de conocimiento que con fecha 23 de febrero de 2017 se publicó la convocatoria para el Contrato de Asociación Público Privada de la Licitación Pública Internacional Mixta Numero APP-019GYN006-E5-2017, misma en la que se incluyen las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento de las instalaciones y de la presentación de los servicios complementarios de atención médica y actividades permitidas; razón por la cual en el mencionado oficio, se solicitó que se realizaran las gestiones correspondientes para que se otorgue una prórroga de dos años más, atendiendo a las fechas de publicación de la convocatoria.
3. De forma complementaria y dentro de los trabajos y acciones necesarias para la construcción del "Hospital General del ISSSTE", en fecha 26 veintiséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Lic. Arturo Díaz González, Notario Público Número 7 siete, de la Primera Demarcación Territorial, el Gobierno del Estado de Nayarit y la Señora Elvia Camacho Miramontes, celebraron Contrato de Compra-Venta, pasada en la Escritura Pública Número 21,232 veintiún mil doscientos treinta y dos, Tomo CLXVIII, Libro VIII, en la cual el Gobierno del Estado adquiere un predio con extensión superficial de 9, 698.95 nueve mil seiscientos noventa y ocho punto 95 noventa y cinco metros cuadrados; ello dentro del ejido "La Cantera", en el Municipio de Tepic



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

Nayarit, para la construcción y habilitación del camino de acceso a dicho hospital, pues resulta necesario el acceso previo para la construcción y culminación del proyecto principal.

En mérito de lo anterior, presento a esa Honorable Representación Popular la siguiente iniciativa con proyecto de:

“DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO QUE ABROGA A SU SIMILIAR DEL 31 DE MAYO DE 2014 RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL ISSSTE Y AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA EL EJIDO LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL (ISSSTE), Y SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CELEBRAR CON EL ISSSTE, LOS CONTRATOS NECESARIOS A FIN DE PERMITIR AL CITADO INSTITUTO, LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO”

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo Cuarto y se adiciona el Artículo Quinto y el Artículo Sexto, al Decreto que Abroga a su similar del 31 de mayo de 2014 relativo a la Donación de un Terreno al ISSSTE y autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a Donar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, Una fracción de terreno ubicado en el Ejido La Cantera del Municipio De Tepic para la Construcción del Hospital General Del (ISSSTE)", publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 2 de junio de 2016, , para quedar como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá destinar el bien materia de la donación



**PODER EJECUTIVO
NAYARIT**

al objeto para el cual fue solicitado, consistente en la construcción del Hospital General del ISSSTE. En caso de que se destine a un fin distinto o no se inicie la obra referida en el término de tres años, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá rescindir el contrato y revertir el inmueble donado.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Secretario de Administración y Finanzas, para que celebre todo tipo de actos jurídicos con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, para la ejecución de la obra de construcción del camino de acceso al Hospital General del ISSSTE, sin que el Gobierno del Estado pierda la propiedad del predio adquirido para la construcción y habilitación del camino de acceso al citado hospital, descrito en líneas precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez Concluida la obra de camino de acceso al Hospital General del ISSSTE, el gobierno del estado realizará las acciones jurídicas pertinentes para que dicho camino se transfiera como infraestructura y vialidad al Municipio de Tepic, para el mantenimiento y conservación del mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit; a 24 de mayo de 2017



PODER EJECUTIVO
NAYARIT

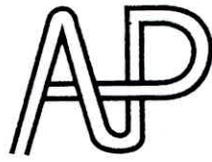
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

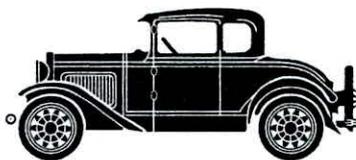
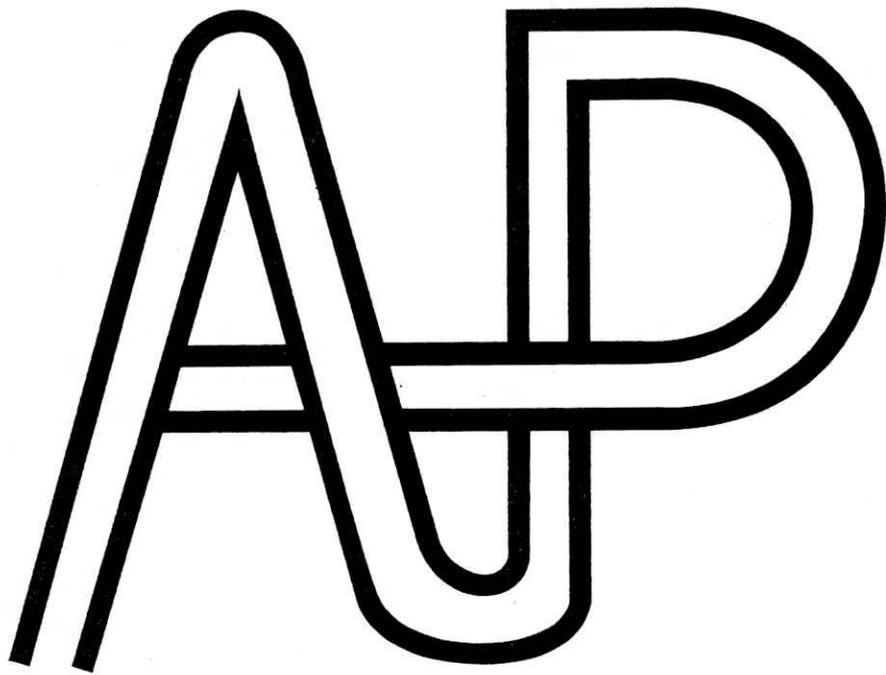

LIC. JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


ING. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO QUE ABROGA A SU SIMILAR DEL 31 DE MAYO DE 2014 RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL ISSSTE, SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DEL (ISSSTE)" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DE 2016, Y SE AUTORIZA AL C. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CELEBRAR CON EL ISSSTE, LOS CONTRATOS NECESARIOS A FIN DE PERMITIR AL CITADO INSTITUTO, LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO DE ACCESO



Lic. Arturo Díaz González
Notario Público No. 7



Abasolo No. 47 Ote.
Centro Histórico C.P. 63000
Tepic, Nayarit, México
Tel./Fax (311) 216-7792
216-3895



AD

Lic. Arturo Díaz González
Notario Público No. 7
Tepic, Nayarit.



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 21,232
VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.
TOMO CLXVII CENTESIMO SEXAGESIMO SEPTIMO.
LIBRO VIII OCTAVO.

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 26 VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI LICENCIADO ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 7 SIETE, CON RESIDENCIA EN LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE ÉSTA CIUDAD CAPITAL, COMPARECIERON:-----

----- POR UNA PARTE LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO EL SEÑOR **JOSÉ GONZÁLEZ TORRES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA PARTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", POR CONDUCTO DEL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE COMPRADORA".-----

-----AMBAS PARTES CON LAS GENERALES QUE SE CONSIGNAN AL FINAL DE LA ESCRITURA, Y A QUIENES CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL CONTRATAR Y OBLIGARSE, DIJERON HABER CELEBRADO UN **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, EL CUAL SE HACE CONSTAR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:-----

-----DECLARACIONES-----

-----UNICA.- DECLARAN LAS PARTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 102 CIENTO DOS FRACCIÓN III TERCERA, Y 165 CIENTO SESENTA Y CINCO FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA LEY DE NOTARIADO PARA EL ESTADO DE NAYARIT, QUE EL DESTINO DEL INMUEBLE PARA LOS EFECTOS DEL USO DE SUELO, REGULADO EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ES FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO PARA USO DE VIALIDAD.-----

----- ANTECEDENTES-----

----- I.- DEL TITULO DE ANTECEDENTE DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE ORIGINAL.-----

-----A).- DECLARA "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** QUE ES PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:-----

-----**PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1** (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 12-76-70.16 HAS (DOCE HECTÁREAS SETENTA Y SEIS ÁREAS SETENTA PUNTO DIECISÉIS CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -

-----AL NORESTE: 177.84 CIENTO SETENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON F.F.C.C. NOGALES-GUADALAJARA.-----

-----AL ESTE: 636.17 SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS DIECISIETE CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PARCELA 73 SETENTA Y TRES.-----

-----AL SURESTE: 47.87 CUARENTA Y SIETE METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON PARCELA 74 SETENTA Y CUATRO.-----

-----AL SUR: 358.14 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CATORCE CENTÍMETROS CON PARCELA 76 SETENTA Y SEIS.-----

-----AL OESTE: 521.75 QUINIENTOS VEINTIÚN METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PARCELA 76 SETENTA Y SEIS.-----

-----AL NOROESTE: 275.41 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CARRETERA TEPIC-PRESA DE AGUAMILPA.-----



COTEJADO

-----B).- **DEL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.**- EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, MEDIANTE EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO. -----

-----C).- **DE LA SUBDIVISION DE PREDIOS.**- CONTINUA DECLARANDO "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, QUE ES SU VOLUNTAD SEGREGAR Y VENDER DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO A (LETRA "A") DEL ANTECEDENTE I PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE **9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, MISMA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ TAMBIÉN COMO EL "**POLÍGONO A2 (LETRA "A" DOS)**". -----

----- Y PARA TAL EFECTO SOLICITÓ Y OBTUVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, EL DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS NÚMERO: DGDUE/TPC-LA CANTERA/SUB_281-16, EXPEDIENTE DGDUE/DDU/7925-16, CON FECHA DE EMISIÓN 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, LICENCIA DE SUBDIVISION QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADA CON LA LETRA "A", MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINÓ FRACCIONAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL INCISO A (LETRA "A") DEL ANTECEDENTE I PRIMERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA SEGREGAR LA FRACCION IDENTIFICADA COMO **POLIGONO A2 CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

-----D).- **DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN.**- FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLÍGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA **PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1** (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUIÓN DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DESCRIBEN EN EL PLANO QUE FORMA PARTE DE LA LICENCIA DE SUBDIVISION ANTES RELACIONADA Y QUE SE AGREGA AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADA CON LA LETRA "A". -----

----- E).- **DE LOS GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.** -----

----- DECLARA LA PARTE "**VENDEDORA**" SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO REPORTA NINGÚN TIPO DE GRAVAMEN NI LIMITACIÓN DE DOMINIO ALGUNA, Y QUE NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ARRENDAMIENTO O COMODATO, POR MANDAMIENTO GUBERNAMENTAL O RESOLUCIÓN ALGUNA PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE TOCA A SU RADIO LEGAL DE AFECTACIÓN, NI EXISTEN ACCIONES AGRARIAS PENDIENTES DE RESOLVER O DE CUALQUIER OTRO. -----

----- F).- **DE LOS PAGOS POR CONTRIBUCIONES Y DERECHOS.** -----

-----SE ACREDITA QUE EL INMUEBLE VENDIDO ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, MAS NO ASÍ DE DERECHOS POR





AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Publico No. 7
Tepic, Nayarit.

CONSUMO DE AGUA POR TRATARSE DE PREDIO RUSTICO, SEGUN CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR EMITIDA POR DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL H. XL. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, CORRESPONDIÉNDOLE LA CLAVE CATASTRAL D21-D3-5225 (LETRA "DE" VEINTIUNO GUION LETRA "DE" TRES GUION CINCO DOS DOS CINCO), MISMA QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA "B".-----

-----G).- **DEL DERECHO DE PREFERENCIA.**- MANIFIESTA "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY AGRARIA Y A LOS ARTÍCULOS 140 CIENTO CUARENTA Y 141 CIENTO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, NOTIFICÓ AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO DE PREFERENCIA RESPECTO A LA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "C", DOCUMENTO DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO SEGUENTE:-----

-----"TEPIC, NAYARIT, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.-Y/O INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT.- P R E S E N T E.-**POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y LOS ARTICULOS 140 CIENTO CUARENTA Y 141 CIENTO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NAYARIT, VENGO A NOTIFICAR EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE TIENE EN LA VENTA QUE REALIZARA LA SUSCRITA POR LA CANTIDAD DE **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** EN FAVOR DE EL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, RESPECTO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA **PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1** (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PLANO Y CUADRO DE CONSTRUCCION QUE SE ANEXA A LA PRESENTE NOTIFICACION.-LA CITADA FRACCION DE LA PARCELA SE PRETENDE VENDER A UN VALOR DE **\$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** EL METRO CUADRADO, AL EFECTO SE ACOMPAÑA EL AVALUO BANCARIO NUMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANBAJIO", PLAZA GUADALAJARA A1S3, PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL.-DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO.-ESTO PARA EL CASO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTE SU INTERES PARA EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LE CONCEDE LA LEY EN UN TERMINO DE 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE NOTIFICACION.-SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.-A T E N T A M E N T E.-**ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.-ENAJENANTE.-****APOLONIO JUAREZ CUEVAS.- FIRMO A RUGO DE LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.-****UNA FIRMA ILEGIBLE.- TESTIGO.- EFREN PADILLA LOPEZ.- TESTIGO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-****EFREN CAMACHO ORTIZ.-Testigo.-UNA FIRMA ILEGIBLE....."**-----



COTEJADO

----ÁSIMISMO CON FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA DE NAYARIT, DIÓ RESPUESTA AL ESCRITO ANTES MENCIONADO, MANIFESTANDO SU INTERES PARA HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA MEDIANTE LA ADQUISICION DE DICHA FRACCION DE PARCELA, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "D", DOCUMENTO DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE: -----

-----"AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO.- UN LOGOTIPO QUE DICE.- NAYARIT ORGULLO QUE NOS UNE.- OFICIO NO. DG/DPAS1533/2016.- TEPIC, NAYARIT; 17 DE NOVIEMBRE 2016.- C. ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.- PRESENTE.- EN RESPUESTA A SU ESCRITO RECIBIDO CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EK QUE NOTIFICA LA VENTA PARCIAL DE LA SUPERFICIE TOTAL CORRESPONDIENTE PARCELA 71 Z-2 P1/1 IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) DEL QUE SE SEGREGA; DEL EJIDO "LA CANTERA" MUNICIPIO DE TEPIC, ESTADO DE NAYARIT; MISMA QUE ACREDITA CON TITULO DE PROPIEDAD 00000003886, CUYA SUPERFICIE PARCIAL ES DE 9,698.95 METROS CUADRADOS, CON UN COSTO DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) A EFECTO DE QUE SE EJERZA EL DERECHO DE PREFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 87 Y 89 DE LA LEY AGRARIA, LE INFORMO QUE EN DICHA PARCELA SI EXISTE INTERES EN LA ADQUISICION LA CUAL SE REALIZARA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.- POR LO ANTERIOR, NOTIFICO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SU ADQUISICION.- SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL.- LIC. FRANCISCO ADALBERTO RAZURA ALTAMIRANO.- UNA FIRMA ILEGIBLE....."

-----H).- SIGUE MANIFESTANDO "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY AGRARIA Y A LOS ARTÍCULOS 140 CIENTO CUARENTA Y 141 CIENTO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, NOTIFICÓ AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO DE PREFERENCIA RESPECTO A LA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "E", DOCUMENTO DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE-----

-----"H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.-EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-PRESENTE.-ELVIA CAMACHO MIRAMONTES, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, AGRICULTOR Y EJDATARIA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN EL UBICADO EN CALLE INOCENCIO RAMIREZ SILVA NUMERO 4 CUATRO, EN LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, POR MI PROPIO DERECHO, ANTE USTEDES, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:-QUE ES MI INTENCION ENAJENAR EN FAVOR DEL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1 (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PLANO Y CUADRO DE CONSTRUCCION QUE SE ANEXA A LA PRESENTE NOTIFICACION.-DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA





AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Público No. 7
Tepic, Nayarit.

CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO. -LA CITADA FRACCIÓN DE LA PARCELA SE PRETENDE VENDER A UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EL METRO CUADRADO, AL EFECTO SE ACOMPAÑA EL AVALÚO BANCARIO NUMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANBAJIO", PLAZA GUADALAJARA A153, PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL.-LO ANTERIOR LO QUE COMUNICO PARA EFECTO DEL ARTICULO 89 (OCHENTA Y NUEVE) DE LA LEY AGRARIA, PARA QUE EN SU CASO LAS PERSONAS CON DERECHO A ELLO, HAGAN USO DEL DERECHO DEL TANTO O DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS INVOCADOS, LO CUAL DEBERÁN HACER DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTREGO LA PRESENTE NOTIFICACIÓN.- A T E N T A M E N T E.-ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.-ENAJENANTE.- APOLONIO JUÁREZ CUEVAS.- FIRMO A RUEGO DE LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- TESTIGO.- EFRÉN PADILLA LÓPEZ.- TESTIGO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- EFRÉN CAMACHO ORTIZ.-Testigo.-UNA FIRMA ILEGIBLE....."

----ASIMISMO CON FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ DIÓ RESPUESTA AL ESCRITO ANTES MENCIONADO, MANIFESTANDO SU DESINTERÉS PARA HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "F", DOCUMENTO DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE: -----

....."OFICIO NO. DP/177-A/2016.- TEPIC, NAYARIT A 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.- C. ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.- TITULAR DE LA PARCELA 71 Z-2 P1/1 LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.- EN RELACION A SU SOLICITUD DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA LA INTENCION DE ENAJENAR UNA SUPERFICIE DE 00-96-98.94 HECTAREAS DE LA PARCELA 71 Z-2 P1/1 LOCALIZADAS EN LA CANTERA, NAYARIT QUE ACREDITA CON TITULO DE PROPIEDAD NO. 03886, ASI COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 89 DE LA LEY AGRARIA, PARA QUE EL MUNICIPIO EJERZA EL DERECHO DE PREFERENCIA EN VIRTUD DE ENCONTRARSE UBICADA DICHA PARCELA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; AL EFECTO MANIFIESTO QUE NO EXISTE INTERES POR EL MUNICIPIO DE ADQUIRIR LOS DERECHOS DE LA CITADA PARCELA, MANIFESTANDO QUE HE QUEDADO ENTERADO DE DICHO ACTO LEGAL.- EXPONGO LO ANTERIOR, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.- ATENTAMENTE.- DR. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.- UNA FIRMA ILEGIBLE....."

----I).- DEL DERECHO DEL TANTO.- MANIFIESTA "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 80 OCHENTA Y 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY AGRARIA, CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, NOTIFICÓ AL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, PARA LOS EFECTOS DEL DERECHO DEL TANTO A LAS PERSONAS CON DERECHO A EJERCERLO RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADA CON LA LETRA "J", Y DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE: -----

....."C.PASCUAL MIRAMONTES PLASCENCIA.- PRESIDENTE.-C. VICTORIA SANCHEZ VELEZ.- SECRETARIO.-C. ALBERTO PARTIDA PEREZ.- TESORERO.-COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.-C. APOLONIO JUAREZ CUEVAS.- PRESIDENTE.-C. MARIA ALEJANDRA GARZA LOPEZ.- PRIMER SECRETARIO.-C. EFREN PADILLA LOPEZ.- SEGUNDO SECRETARIO.-CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.- P R E S E N T E.-ELVIA CAMACHO MIRAMONTES, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, AGRICULTOR Y EJIDATARIA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN EL UBICADO EN CALLE INOCENCIO RAMIREZ SILVA NUMERO 4 CUATRO, EN LA

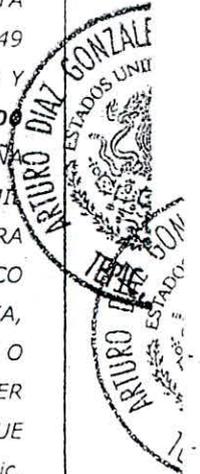


COTEJADO

CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, POR MI PROPIO DERECHO, ANTE USTEDES, CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER:- QUE ES MI INTENCION ENAJENAR EN FAVOR DEL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1 (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PLANO Y CUADRO DE CONSTRUCCION QUE SE ANEXA A LA PRESENTE NOTIFICACION.-DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO. -LA CITADA FRACCION DE LA PARCELA SE PRETENDE VENDER A UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EL METRO CUADRADO, AL EFECTO SE ACOMPAÑA EL AVALUO BANCARIO NUMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANBAJIO", PLAZA GUADALAJARA A1S3, PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL.-LO QUE COMUNICO PARA EFECTO DE LOS ARTICULOS 84 (OCHENTA Y CUATRO) Y 89 (OCHENTA Y NUEVE) DE LA LEY AGRARIA, PARA QUE EN SU CASO LAS PERSONAS CON DERECHO A ELLO, HAGAN USO DEL DERECHO DEL TANTO O DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS INVOCADOS, LO CUAL DEBERAN HACER DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTREGO LA PRESENTE NOTIFICACION.-A T E N T A M E N T E.-Ejido de la Cantera, Municipio de Tepic, Nayarit a 11 de Noviembre de 2016.- **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**.-ENAJENANTE.-**APOLONIO JUÁREZ CUEVAS**.- FIRMO A RUEGO DE LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- **TESTIGO**.- **EFRÉN PADILLA LÓPEZ**.- **TESTIGO**.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- **EFRÉN CAMACHO ORTIZ**.-**Testigo**.-UNA FIRMA ILEGIBLE....." -----

-----ASIMISMO CON FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, DIÓ RESPUESTA AL ESCRITO ANTES MENCIONADO, MANIFESTANDO SU DESINTERÉS PARA HACER USO DEL DERECHO DEL TANTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "H", DOCUMENTO DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE: -----

-----"COMISARIADO EJIDAL DE "LA CANTERA" MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.-LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT; 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2016.-C. **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**.-DOM. CONOCIDO LA CANTERA, NAYARIT.-NOS REFERIMOS A SU ESCRITO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, RECIBIDO POR ESTE COMISARIADO EJIDAL EN ESA MISMA FECHA, POR MEDIO DEL CUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 (OCHENTA Y CUATRO) Y EL ARTICULO 89 (OCHENTA Y NUEVE) DE LA LEY AGRARIA, NOS HACE SABER, PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DEL TANTO A LAS PERSONAS CON DERECHO A EJERCERLO, SU INTERÉS DE ENAJENAR EN FAVOR DE EL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1 (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), EN LA CANTIDAD DE \$3'000,00.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)





AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Publico No. 7
Tepic, Nayarit.

EL METRO CUADRADO, AL EFECTO SE ACOMPAÑA EL AVALUO BANCARIO NUMERO 160039 (UNO SEIS CERO CERO TRES NUEVE), DE FECHA 2 DOS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA "BANSI", SOCIEDAD ANONIMA Y PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVALUO BANCARIO NUMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANBAJO", PLAZA GUADALAJARA A1S3, PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL, AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO.-SOBRE EL PARTICULAR, NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE LA LEY AGRARIA, NO SE PRESENTÓ ANTE ESTE COMISARIADO EJIDAL PERSONA ALGUNA, EJIDATARIOS, AVENCIDADOS O POSESIONARIOS DE ESTE NÚCLEO DE POBLACIÓN, MANIFESTANDO INTERES ALGUNO EN HACER USO DE DICHO DERECHO DEL ART. 80.-A T E N T A M E N T E.-EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE LA CANTERA.-PASCUAL MIRAMONTES PLASCENCIA.- PRESIDENTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-VICTORIA SANCHEZ VELEZ.- SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-ALBERTO PARTIDA PEREZ.-TESORERO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO DE LA CANTERA.-APOLONIO JUAREZ CUEVAS.- PRESIDENTE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- MARIA ALEJANDRINA GAZCA LOPEZ.- PRIMER SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE -EFREN PADILLA LOPEZ.-SEGUNDO SECRETARIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE....."

-----J).- DE LA NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DEL TANTO AL CÓNYUGE Y A LOS HIJOS.- MANIFIESTA "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 80 OCHENTA Y 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY AGRARIA, CON FECHA 4 CUATRO DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, NOTIFICÓ CON FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS A SU CONYUGE EL SEÑOR JOSÉ GONZÁLEZ TORRES Y A SUS HIJOS SEÑORES JOSÉ LUIS, JOSÉ SALOME, EZEQUIEL Y AMANDA TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ CAMACHO, RESPECTO DEL DERECHO QUE LES CONCEDE LA LEY AGRARIA PARA HACER USO DEL DERECHO DEL TANTO RESPECTO DE LA VENTA DE LA FRACCIÓN DE LA PARCELA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA "I".-----

-----"C. JOSE GONZALEZ TORRES (Esposo).-C. JOSE LUIS GONZALEZ CAMACHO (hijo). C. JOSE SALOME GONZALEZ CAMACHO (hijo).-C.EZEQUIEL GONZALEZ CAMACHO (hijo).-C. AMANDA GONZALEZ CAMACHO (hija).-EJIDO DE LA CANTERA.-MPIO. DE TEPIC.-EDO: NAYARIT.-P R E S E N T E.-COMUNICO A USTEDES, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE E HIJOS DE LA SUSCRITA, QUE ES MI INTENCIÓN ENAJENAR EN FAVOR DEL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1 (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE. MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PLANO Y CUADRO DE CONSTRUCCION QUE SE ANEXA A LA PRESENTE NOTIFICACION.-DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 00000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA,



COTEJADO

SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO. -LA CITADA FRACCION DE LA PARCELA SE PRETENDE VENDER A UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) EL METRO CUADRADO, AL EFECTO SE ACOMPAÑA EL AVALUO BANCARIO NUMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EMITIDO POR LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA "BANBAJIO", PLAZA GUADALAJARA A1S3, PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO DAVID DONJUAN MICHEL.-TODO LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTEDES PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 84 (OCHENTA Y CUATRO) Y 89 (OCHENTA Y NUEVE) DE LA LEY AGRARIA, PARA QUE EN SU CASO HAGAN USO DEL DERECHO DEL TANTO QUE LES CONFIERE EL ARTICULO INVOCADO, LO CUAL DEBERÁN HACER DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBAN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN. **A T E N T A M E N T E.**-EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT A 11 DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.- **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.-ENAJENANTE.-APOLONIO JUÁREZ CUEVAS.- FIRMO A RUEGO DE LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- TESTIGO.- EFRÉN PADILLA LÓPEZ.- TESTIGO.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- EFRÉN CAMACHO ORTIZ.-Testigo.-UNA FIRMA ILEGIBLE.....**"-----

-----ASIMISMO CON FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EL SEÑOR **JOSÉ GONZÁLEZ TORRES** EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y A LOS SEÑORES **JOSÉ LUIS, JOSÉ SALOME, EZEQUIEL Y AMANDA** TODOS DE APELLIDOS **GONZÁLEZ CAMACHO**, MANIFESTARON POR ESCRITO SU DESINTERÉS PARA HACER USO DEL DERECHO DEL TANTO, RESPECTO DE LA PARCELA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON LA LETRA "J", Y DEL CUAL TRANSCRIBO EN LO CONDUENTE: ---

-----"A QUIEN CORRESPONDA:- NOS REFERIMOS AL AVISO DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, RECIBIDO POR LOS SUSCRITOS SEÑOR **JOSE GONZALEZ TORRES**, EN MI CARÁCTER DE CONYUGE Y LOS SEÑORES **JOSE LUIS, JOSE SALOME, EZEQUIEL AMANDA** TODOS DE APELLIDOS **GONZALEZ CAMACHO** EN NUESTRO CARÁCTER DE HIJOS, MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO, AUTORIZAMOS EXPRESAMENTE A NUESTRA ESPOSA Y MADRE LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** EN RELACION CON LA ENAJENACION QUE PRETENDE LLEVAR A CABO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLIGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA **PARCELA NUMERO 71 Z-2 P1/1** (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUION DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) A FAVOR DEL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR EL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, A UN VALOR DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL METRO CUADRADO DE LA PARCELA.-LA PARCELA ESTA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO 000000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA A. RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092, E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, EN EL LIBRO 149 CIENTO CUARENTA Y NUEVE, SECCION I PRIMERA, SERIE "B", CON EL NUMERO 165 CIENTO SESENTA Y CINCO.-AL RESPECTO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO MANIFESTAMOS EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:-QUE NO TENEMOS INCONVENIENTE ALGUNO PARA QUE SE LLEVE A CABO DICHA VENTA Y QUE RENUNCIAMOS EXPRESAMENTE AL DERECHO DEL TANTO QUE NOS CONCEDE LA LEY AGRARIA. EN TAL VIRTUD, EXPRESAMOS NUESTRA CONFORMIDAD PARA QUE LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** ENAJENE DICHA FRACCION DE PARCELA EN LOS TERMINOS ARRIBA MENCIONADOS. **A T E N T A M E N T E.**-EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT A 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.**JOSE GONZALEZ TORRES.- CONYUGE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-JOSE LUIS GONZALEZ CAMACHO.- HIJO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.-JOSE SALOME GONZALEZ CAMACHO.- HIJO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- EZEQUIEL GONZALEZ CAMACHO.- HIJO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- AMANDA GONZALEZ CAMACHO.- HIJA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.....**"-----

-----K).- DEL AVALÚO.- LA INSTITUCIÓN BANBAJIO, PRACTICÓ AVALUO BANCARIO NÚMERO NA-001-I000-16-0013, DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EL CUAL SE AGREGA EN COPIA AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO





AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Público No. 7
Tepic, Nayarit.

Y MARCADO CON LA LETRA "K", ASIGNÁNDOLE UN VALOR COMERCIAL A LA FRACCIÓN DE PARCELA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LA CANTIDAD DE \$2'231,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

----- II.-DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", POR CONDUCTO DEL MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE: -----

-----A).-ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI LIMITADAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, EXHIBIENDO EL NOMBRAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO, Y QUE AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA "L": -----

-----"TEPIC, NAYARIT; A 6 DE ENERO DE 2016.- MTR. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, 13, 31 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, TENGO A BIEN NOMBRARLO: SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- HAGO DE SU CONOCIMIENTO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ESPERANDO QUE EN TODO MOMENTO CUMPLA CON SU FUNCIÓN, ADECUANDO SU ACTUACIÓN CONFORME A NUESTRA LEY FUNDAMENTAL Y A LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; SIEMPRE EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT Y DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO....."

----- FACULTADES DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-----

-----LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

----- ARTÍCULO 30. SIN DETRIMENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CADA UNO DE SUS TITULARES TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:..... X.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS; TAMBIÉN PODRÁN SUSCRIBIR AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LE CORRESPONDA POR SUPLENCIA.....ARTÍCULO 33.- A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LAS SIGUIENTES:.....XXXV. PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE;.....XLIII.- CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LX.- REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO.-----

----- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. --

----- "ARTICULO 6.-XXXVII. CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA....LXIV.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENTRO DE LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES."-----



COTEJADO

---- DADOS ESTOS ANTECEDENTES, EXPRESAN LOS COMPARECIENTES QUE EN RELACIÓN AL INMUEBLE IDENTIFICADO, HAN CONCERTADO UN CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO DE **COMPRA-VENTA**, QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA.- "LA PARTE VENDEDORA"** SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO EL SEÑOR **JOSÉ GONZÁLEZ TORRES** VENDEN Y TRANSFIEREN Y **"LA PARTE COMPRADORA"** EL **"GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**, POR CONDUCTO DEL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT** COMPRA LA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADA COMO POLÍGONO A2 (LETRA "A" DOS) QUE SE SEGREGA DE LA **PARCELA NÚMERO 71 Z-2 P1/1** (SETENTA Y UNO LETRA "ZETA GUIÓN DOS, LETRA "PE" UNO DIAGONAL UNO, UBICADA EN EL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, CON UNA SUPERFICIE DE 9,698.95 M2 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA EN EL INCISO D (LETRA "DE") DEL ANTECEDENTE I PRIMERO DE ÉSTE INSTRUMENTO, Y EN EL PLANO QUE FORMA PARTE DE LA LICENCIA DE SUBDIVISION AGREGADA AL APENDICE CON LA LETRA "A", Y QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. ---

-----**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.-** EL PRECIO DE LA OPERACIÓN HA SIDO CONVENIDO POR LAS PARTES EN LA SUMA DE **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

-----AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO DE VENTA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PAGÓ COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: -----

-----1.-MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FECHA 8 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, POR LA CANTIDAD DE **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE LA CUENTA DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE (BANORTE), CUYO TITULAR ES "LA PARTE COMPRADORA" **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, A LA CUENTA DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, CUYA TITULAR ES **"LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**. -----

-----2.-MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FECHA 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, POR LA CANTIDAD DE **\$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, DE LA CUENTA DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO MERCANTIL DEL NORTE (BANORTE), CUYO TITULAR ES **"LA PARTE COMPRADORA" SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, A LA CUENTA DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, CUYA TITULAR ES **"LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, AMBOS DOCUMENTOS (TRANSFERENCIAS) SE AGREGAN AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO MARCADO CON LA LETRA "M". -----

-----**TERCERA.- POSESIÓN.-** **"LA PARTE VENDEDORA"**, HACE ENTREGA EN ÉSTE ACTO, DE LA POSESIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE QUE TRANSMITE, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MAS NO ASÍ DE LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD POR TRATARSE DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, RECIBIÉNDOLOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA PARTE COMPRADORA"** POR LO QUE, SE DA POR PERFECTA E IRREVOCABLE CONSUMADA LA PRESENTE COMPRA VENTA. -----



AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Público No. 7
Tepic, Nayarit.

-----**CUARTA.- CARENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, LESIÓN, DOLO, ERROR, NI ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, PERO QUE SI LOS HUBIERE, RENUNCIAN DE MANERA EXPRESA Y EN BENEFICIO RECÍPROCO A LOS DERECHOS Y ACCIONES PARA RECLAMAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 DIECISIETE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD. -----

-----**QUINTA.- DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-** MANIFIESTA "LA PARTE VENDEDORA" SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, NO TENER QUE HACER PAGO ALGUNO POR TRATARSE DE LA PRIMERA TRANSMISIÓN QUE SE EFECTÚA DE DERECHOS PARCELARIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 NOVENTA Y TRES, FRACCIÓN XXVIII VIGÉSIMO OCTAVA, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

----- **SEXTA.-** LA PRESENTE OPERACIÓN NO SE ENCUENTRA GRAVADA POR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO ES UNA FRACCIÓN DE PREDIO RUSTICO SEGÚN LO DECLARAN LAS PARTES Y POR ASÍ CONSTAR EN EL AVALÚO. -----

-----**SÉPTIMA.- "LA PARTE VENDEDORA"** SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN TOTAL O PARCIAL EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT. -----

-----**OCTAVA.- GASTOS.-** LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y HONORARIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA SERÁN CUBIERTOS EN FORMA EXCLUSIVA POR "LA PARTE COMPRADORA", CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL SERA LIQUIDADADO POR "LA PARTE VENDEDORA" SEGÚN SEA EL CASO. -----

-----**NOVENA.- DE LA LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** LAS PARTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LIBERAN EN FORMA EXPRESA, ABSOLUTA Y TOTAL AL NOTARIO AUTORIZANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O DERECHOS CAUSADOS POR ESTE OTORGAMIENTO, TODA VEZ QUE PARA EL COBRO O RETENCIÓN DE LOS MISMOS, SE HA TOMADO COMO BASE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LAS PARTES.- IGUALMENTE MANIFIESTAN TENER CONOCIMIENTO DE QUE TANTO LA INFORMACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O TRANSMISIONES PATRIMONIALES SE FORMULARAN, PAGARAN O NOTIFICARAN EN FORMA PROVISIONAL Y SERÁN REVISADOS EN SU CASO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, RESPECTIVAMENTE.- POR LO TANTO QUEDAN OBLIGADOS A PAGAR EN SU CASO LAS DIFERENCIAS QUE POR DICHS IMPUESTOS RESULTEN COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEYES CORRESPONDIENTES, LOS RECARGOS Y LAS MULTAS QUE PROCEDIEREN OBLIGÁNDOSE A RESPONDER Y SACAR EN PAZ Y A SALVO AL SUSCRITO NOTARIO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO QUE LA LEY LE IMPONE. ---

-----**DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE DOMICILIO QUE TENGAN O ADQUIERAN EN EL FUTURO. -----

----- **EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD:**-----

----- **I.-** EL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD Y CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, LO CUAL ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 6 SEIS DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, POR EL SEÑOR **ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL



COTEJADO

ESTADO DE NAYARIT, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, Y QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO, DOCUMENTO QUE AGREGO AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MARCADO CON LA LETRA "L": -----

-----"TEPIC, NAYARIT; A 6 DE ENERO DE 2016.- MTRO. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA.- PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, 13, 31 FRACCIÓN II, Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, TENGO A BIEN NOMBRARLO: SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- HAGO DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ESPERANDO QUE EN TODO MOMENTO CUMPLA CON SU FUNCIÓN, ADECUANDO SU ACTUACIÓN CONFORME A NUESTRA LEY FUNDAMENTAL Y A LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; SIEMPRE EN BENEFICIO DEL PUEBLO DE NAYARIT Y DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO....."

----- **FACULTADES DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**-----

-----**LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

----- **ARTÍCULO 30.** SIN DETRIMENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, CADA UNO DE SUS TITULARES TENDRÁ LAS SIGUIENTES

FACULTADES Y OBLIGACIONES:..... **X.-** SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES QUE LE ESTÉN SECTORIZADAS; TAMBIÉN PODRÁN SUSCRIBIR AQUELLOS QUE LES SEAN SEÑALADOS POR DELEGACIÓN O LE CORRESPONDA POR SUPLENCIA.....**ARTÍCULO**

33.- A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LAS SIGUIENTES:.....**XXXV.** PLANEAR, PROGRAMAR, PRESUPUESTAR, ADQUIRIR Y SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, DE ACUERDO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE;.....**XLIII.-** CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO..... **LX.-** REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ESTADO -----

----- **REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. --**

----- "**ARTICULO 6.-****XXXVII.** CELEBRAR CONTRATOS RESPECTO DE LOS BIENES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA....**LXIV.-** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DENTRO DE LA ESFERA DE SUS ATRIBUCIONES." -----

----- **GENERALES** -----

----- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 CIENTO CUATRO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, REQUIERO A LOS COMPARECIENTES PARA QUE PRECISEN SUS DATOS PERSONALES Y SE IDENTIFIQUEN ADEMÁS CON DOCUMENTO OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y, EN ATENCIÓN A TAL REQUERIMIENTO: -----

----- EL SEÑOR **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, POR SUS GENERALES MANIFESTÓ SER: MEXICANO DE ORIGEN Y POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, FUNCIONARIO ESTATAL, CASADO, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DONDE NACIÓ EL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DE 1975 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, CON DOMICILIO EN





AD

Lic. Arturo Díaz González
Notario Público No. 7
Tepic, Nayarit.

AVENIDA MÉXICO Y ABASOLO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1286445934 07260308738117504172H2512314MEX. -----

----- LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, QUIEN MANIFESTÓ SER: QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, AGRICULTORA Y EJIDATARIA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT DONDE NACIÓ EL DÍA 11 ONCE DE OCTUBRE DE 1952 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON DOMICILIO EN CALLE INOCENCIO RAMÍREZ SILVA NUMERO 4 CUATRO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO IDMEX1127485372 07991016965255210116M2412311MEX. -----

-----EL SEÑOR **JOSÉ GONZÁLEZ TORRES**, QUIEN MANIFESTÓ SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DONDE NACIÓ EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DE 1954 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, Y VECINO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT CON DOMICILIO EN CALLE INOCENCIO RAMÍREZ SILVA NUMERO 4 CUATRO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO IDMEX1127485486 07991016965265404289H2412311MEX. -----

----- **APENDICE** -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 102 CIENTO DOS FRACCIÓN III TERCERA Y FRACCIÓN XVI DÉCIMA SEXTA LETRA "B", DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT, DOY FE DE HABER TENIDO A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, MISMA QUE SE ENCUENTRA AGREGADA EN COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ÉSTE INSTRUMENTO CON LAS SIGUIENTES LETRAS: -----

-----A.-DICTAMEN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS NÚMERO: DGDUE/TPC-LA CANTERA/SUB_281-16, EXPEDIENTE: DGDUE/DDU/7925-16, CON FECHA DE EMISIÓN 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y PLANO ANEXO. -----

-----B.-CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE. -----

-----C.-ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRITO POR LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES DIRIGIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. -----

-----D.-RESPUESTA DEL DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRITO POR EL DIRECTO GENERAÑ DEL IPROVINAY EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. -----

-----E.-ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRITO POR LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. -----

-----F.-RESPUESTA DEL DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRITO POR EL DOCTOR LEOPOLDO GONZALEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. -----

-----G.-ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DEL TANTO SUSCRITO POR LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES DIRIGIDO AL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. -----

-----H.-RESPUESTA DEL DERECHO DEL TANTO SUSCRITA POR EL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. -----

-----I.-ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DEL DERECHO DEL TANTO SUSCRITO POR LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES DIRIGIDO A SU CONYUGE EL SEÑOR JOSE GONZALEZ TORRES Y A SUS HIJOS **JOSÉ LUIS, JOSÉ SALOMÉ, EZEQUIEL Y AMANDA** TODOS DE APELLIDOS **GONZÁLEZ CAMACHO**. -----



COTEJADO

-----J.-RESPUESTA DEL DERECHO DEL TANTO SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSE GONZALEZ TORRES CÓNUGO DE LA SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES, Y POR SUS HIJOS **JOSÉ LUIS, JOSÉ SALOME, EZEQUIEL Y AMANDA** TODOS DE APELLIDOS **GONZÁLEZ CAMACHO**. -

-----K.-AVALUO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCION BANBAJIO NUMERO NA-0011000-16-0013 DE FECHA 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS. -----

-----L.-NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 6 SEIS DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, POR EL SEÑOR ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT EN FAVOR DEL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**, MISMO QUE QUEDO AGREGADO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21,215 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS QUINCE, TOMO CLXVII CENTESIMO SEXAGESIMO SEPTIMO, LIBRO VII SEPTIMO, DE FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 SIETE ACTUANTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-----

-----M.-COPIA DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FECHAS 8 OCHO DE DICIEMBRE Y 16 DIECISEIS DE DICIEMBRE AMBOS DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE AMPARAN EL PAGO DEL PRECIO TOTAL DE VENTA. -----

-----N.-COPIA DEL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000003886 (CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO TRES OCHO OCHO SEIS), EXPEDIDO POR LA LICENCIADA ALMA RODRIGUEZ VERDUZCO, EN ESE ENTONCES DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, CON FECHA 3 TRES DE JULIO DE 2012 DOS MIL DOCE, INSCRITO BAJO EL FOLIO 18FD00036092.-----

-----Ñ.-COPIA DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARECIENTES, SEÑORES MAESTRO MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, SEÑORA ELVIA CAMACHO MIRAMONTES, Y SEÑORES APOLONIO JUAREZ CUEVAS, EFREN PADILLA LOPEZ Y EFREN CAMACHO ORTIZ. -----

-----**AVISO DE PRIVACIDAD**-----

-----DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES.-----

- - - SUS DATOS PERSONALES QUE SE ASIENTAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 CIENTO DOS, FRACCIÓN XIX DÉCIMO NOVENO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE LOS COMPARECIENTES QUE CONSIENTEN QUE SUS DATOS PERSONALES QUE AQUÍ SE MENCIONAN, SEAN OBJETO DE PUBLICIDAD EN VIRTUD DE LOS AVISOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBEN DARSE POR EL SUSCRITO NOTARIO, A LAS AUTORIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS, TALES COMO LOS REGISTROS PÚBLICOS, AUTORIDADES TRIBUTARIAS, HACENDARIAS Y/O ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES JUDICIALES, QUE EN CADA CASO DEBAN SER INFORMADAS, LO ANTERIOR DERIVADO DEL OTORGAMIENTO DEL ACTO CONSIGNADO EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO POR LA EXPEDICIÓN Y CIRCULACIÓN DEL TESTIMONIO QUE SE EXPIDA, EL CUAL REPRODUCE DE MANERA ÍNTEGRA EL ACTO JURÍDICO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

- - - CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 28 VEINTIOCHO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES, EN RELACIÓN CON *EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO) RESPECTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE LE CONCERNEN*, SOLO PUEDEN SER VARIADOS PREVIO AL OTORGAMIENTO DE UNA ESCRITURA, ACTA O INSTRUMENTO NOTARIAL, YA QUE SUS DATOS PERSONALES, UNA VEZ UTILIZADOS Y PLASMADOS EN UNA ACTA O





AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Publico No. 7
Tepic, Nayarit.

INSTRUMENTO NOTARIAL, NO PODRÁN SER MATERIA DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO).

----- CERTIFICACIÓN NOTARIAL.-----

-----FINALMENTE, YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

-----A).- QUE EL SUSCRITO NOTARIO SE IDENTIFICO PLENAMENTE CON LOS COMPARECIENTES, QUIENES TUVIERON IDENTIDAD DEL MISMO CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL NOTARIADO;-----

-----B).- DE QUE CONOZCO PERSONALMENTE A LOS COMPARECIENTES, A QUIENES CONCEPTUO CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PORQUE NO SE OBSERVA EN ELLOS MANIFESTACIÓN DE INCAPACIDAD NATURAL Y EL SUSCRITO NOTARIO NO TIENE NOTICIAS DE QUE ESTÁN SUJETOS A INCAPACIDAD CIVIL;-----

-----C).- DE QUE LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR ELLOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES VERÍDICA, ADVIRTIÉNDOLES EL SUSCRITO NOTARIO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT.-----

-----D).- DE QUE ME CERCIORE DE QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ÉSTA OPERACIÓN SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS NORMAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.-----

-----E).- DE QUE IDENTIFIQUE A LOS OTORGANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 CIENTO CUATRO, FRACCIÓN II SEGUNDA, DE LA LEY DEL NOTARIADO, CON DOCUMENTO OFICIAL EN QUE APARECE SU FOTOGRAFÍA, NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL, DE LA QUE SE AGREGA COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ÉSTE INSTRUMENTO.-----

-----F).- DE QUE HICE SABER A LOS COMPARECIENTES SI ES SU VOLUNTAD SER DONADORES DE ÓRGANOS A SU FALLECIMIENTO, MANIFESTÁNDOME EN ESTE ACTO QUE NO DESEAN DONAR ÓRGANO ALGUNO DE SU CUERPO.-----

-----G).- DE HABER ADVERTIDO A LAS PARTES DE LA NECESIDAD DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD, CAPITAL.-----

-----H).- DE QUE LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** Y QUIEN MANIFESTO AL MOMENTO DE FIRMAR QUE SABE LEER Y ESCRIBIR, PERO QUE DEBIDO A SU ESTADO DE SALUD ACTUAL NO PUEDE FIRMAR, POR LO QUE ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO, ACOMPAÑÁNDOSE DE 3 TRES TESTIGOS LOS SEÑORES **APOLONIO JUAREZ CUEVAS**, **EFREN PADILLA LOPEZ** Y **EFREN CAMACHO ORTIZ**, MANIFESTANDO **EL PRIMERO** DE ELLOS SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, ORIGINARIO Y VECINO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT, DONDE NACIO EL DIA 12 DOCE DE FEBRERO DE 1960 MIL NOVECIENTOS SESENTA, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO, QUIEN SE IDENTIFICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 104 CIENTO CUATRO FRACCION II SEGUNDA, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 0799000310599, **EL SEGUNDO** TESTIGO MANIFESTO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, AGRICULTOR, ORIGINARIO DE MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT DONDE NACIO EL DIA 16 DIECISEIS DE MAYO DE 1960 MIL NOVECIENTOS SESENTA, Y VECINO DE LA CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT CON DOMICILIO EN CALLE LORENZO HERNANDEZ SIN NUMERO, QUIEN SE IDENTIFICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 104 CIENTO CUATRO FRACCION II SEGUNDA, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 0799000310646, Y **EL TERCER** TESTIGO MANIFESTO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, ORIGINARIO Y VECINO DE LA



COTEJADO

CANTERA, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT DONDE NACIO EL DIA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DE 1958 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON DOMICILIO EN CALLE FELIPE FLORES NUMERO 39 TREINTA Y NUEVE, QUIEN SE IDENTIFICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 104 CIENTO CUATRO FRACCION II SEGUNDA, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 0799000310461.-----

-----I)- DECLARA LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES** QUE NO PUEDE ESCRIBIR POR SU ESTADO DE SALUD ACTUAL, POR LO QUE PARA MAYOR ABUNDAMIENTO ESTAMPA LA HUELLA DIGITAL DE SU PULGAR DERECHO, FIRMANDO A RUEGO DE LA VENDEDORA, UNO DE LOS TESTIGOS EL SEÑOR **APOLONIO JUAREZ CUEVAS**.-----

-----J).-DECLARA LA SEÑORA **ELVIA CAMACHO MIRAMONTES**, QUE SI SABE LEER, PERO QUE DEBIDO A SU ESTADO DE SALUD ACTUAL NO PUEDE HACERLO POR LO QUE SE LE DA LECTURA AL PRESENTE INSTRUMENTO 2 (DOS) VECES, UNA POR EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO 7 SIETE ACTUANTE Y OTRA LECTURA POR EL TESTIGO DESIGNADO POR LA VENDEDORA, EL SEÑOR **EFREN PADILLA LOPEZ**.-----

---- K).- DE QUE HICE SABER A LOS OTORGANTES EL DERECHO DE LEER LA ESCRITURA Y UNA VEZ LEÍDA POR ESTOS, LES FUE LEÍDA Y EXPLICADA POR EL SUSCRITO DE SU VALOR, SUS CONSECUENCIAS Y ALCANCES LEGALES DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA Y QUE DE VIVO VOZ POR LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON AL SUSCRITO NOTARIO SU COMPRENSIÓN PLENA SOBRE EL INSTRUMENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE MANIFESTARON CONFORMES CON EL MISMO, LO RATIFICARON EN TODAS SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA, PROCEDEN A FIRMAR EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO. EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- MI FIRMA Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA 7 SIETE.-----

----- AUTORIZO, DEFINITIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO POR TRATARSE DE LA PRIMERA TRANSMISIÓN QUE SE EFECTÚA DE DERECHOS PARCELARIOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 NOVENTA Y TRES, FRACCIÓN XXVIII VIGÉSIMO OCTAVA, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TEPIC, NAYARIT A 1 PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-----

---- ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE SACA DE SU MATRIZ O SEA DEL TOMO CLXVII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO, LIBRO VIII OCTAVO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 7 SIETE A MI CARGO, PARA SER ENTREGADO A LA PARTE COMPRADORA EL "**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT**", POR CONDUCTO DEL MAESTRO **MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**.- VA EN 16 (DIECISEIS) FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS.- DOY FE.- -----

----- TEPIC, NAYARIT, A 1 PRIMERO DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. -----

DOY FE

LIC. ARTURO DÍAZ GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 SIETE.



DIREC
CATA
PUBLIC
Y DEI
ESTA



AD

Lic. Arturo Diaz Gonzalez
Notario Publico No. 7
Tepic, Nayarit.

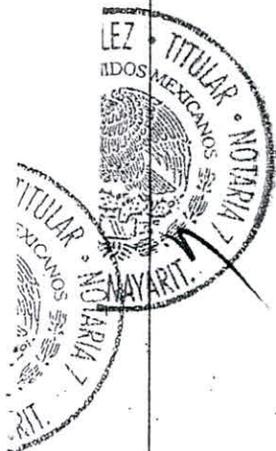
HOJA PARA DATOS CATASTRALES Y REGISTRALES.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21,232.



\$ 3'000,000.00



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
DIRECCION DE CATASTRO
E IMPUESTO PREDIAL



Tepic, Nayarit, 17 de FEBRUERO del 20 17

Quedó registrada la escritura que antecede
Incorporándose al libro 25 de la Sección V
Serie que Registró la propiedad, bajo
Partida No. 21 Derechos pagados según



DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO Y REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL
ESTADO DE NAYARIT.

[Signature]
LIC. MANUEL BERNARDO NOVELO PAREDES
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO DE NAYARIT

--- YO, LICENCIADO ARTURO DIAZ GONZALEZ, NOTARIO
PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
(SIETE) CON RESIDENCIA EN LA PRIMERA DEMARCAACION
TERRITORIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EN
EJERCICIO;-----

CERTIFICO:

--- QUE LA PRESENTE COPLA FOTOSTATICA EN 9 (NUEVE)
HOJA(S) UTIL(ES) CONCUERDA(N) FIELMENTE CON (SUS)
ORIGINAL(ES) QUE HE TENIDO A LA VISTA. DOY FE.-----
--- TEPIC, NAYARIT; A 25 DE Mayo DE 2017.



COTEJADO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

OFICIO No. 120.121/470/2017

Ciudad de México, mayo 16 de 2017

C.ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE:

En atención a lo señalado en el Decreto emitido por El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado de NAYARIT el 2 de junio de 2016 que dispuso ABROGAR A SU SIMILAR DEL 31 DE MAYO DE 2014, RELATIVO A LA DONACIÓN DE UN TERRENO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); Y AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A DONAR EN FAVOR DEL CITADO INSTITUTO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL EJIDO LA CANTERA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL.

El referido Decreto, en su ARTÍCULO CUARTO señala a la letra lo siguiente:

“El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), deberá destinar el bien materia de la donación al objeto para el cual fue solicitado, consistente en la construcción del Hospital General del ISSSTE. En caso de que se destine a un fin distinto o no se inicie la obra referida en el término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá rescindir el contrato y revertir el inmueble donado.”

A este respecto y en cumplimiento a lo antes citado, en la Escritura Pública número 2, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Díaz González, Titular de la Notaría Pública número 7 de Tepic, Nayarit, formalizada con fecha 17 de febrero de 2016 se hizo constar el CONTRATO DE DONACIÓN por parte del Gobierno del Estado de Nayarit en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) incluyéndose la misma condición contenida en el ARTÍCULO CUARTO del Decreto referido líneas arriba.

En cumplimiento a la Ley de Asociaciones Público Privadas (Ley APP), una vez contando con la formalización de la donación del inmueble en favor del ISSSTE en los términos referidos en el párrafo anterior, con fecha 23 de febrero de 2017 se publicó en el portal de contrataciones gubernamentales CompraNet y en el Periódico Meridiano de Nayarit (medio de mayor difusión en el Estado) la Convocatoria para el Contrato de Asociación Público Privada de la Licitación Pública Internacional Mixta Número APP-019GYN006-E5-2017. En la publicación realizada a través del Periódico Meridiano de Nayarit, se incluyeron las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento de las instalaciones y de la prestación de los servicios complementarios a los servicios de atención médica y actividades permitidas.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Para mejor referencia de lo antes señalado, se adjunta la publicación del periódico mencionado y se proporciona la liga para consulta de los detalles del expediente del portal CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=1078205&oppList=CURRENT>

Cabe decir, que las fechas asignadas a las actividades contenidas en la publicación que se adjunta al presente, atienden a la fecha de la Convocatoria ya referida; a los plazos establecidos en la Ley APP, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas, ordenamientos que serán observados en todo momento por este Instituto durante el procedimiento de contratación.

Por lo antes expuesto, agradeceré girar las instrucciones a quien corresponda para que la fecha establecida como condición en el Decreto de fecha 2 de junio de 2016, que se cumplirá el próximo 2 de junio del presente año, se ajuste al procedimiento de licitación, atendiendo a la fecha de publicación de la Convocatoria, a sus bases y a las demás disposiciones aplicables mencionadas en el presente escrito.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN NOÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

C.c.p.Lic. Aldo Becerra Cruz Subsecretario de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Nayarit. - Presente.





ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MIXTA NO. APP-019GYN006-E5-2017**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "Instituto") con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 9, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 31, 38, 39, 44, 46, 54 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35, último párrafo, y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 4, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 207, 208, fracción X, y 228, fracción VIII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 37, 38, 49, 66 y 69 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y, demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un concurso (la "Licitación") para la adjudicación de un Contrato de prestación de servicios de largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el proyecto de sustitución del actual Hospital General "Águiles Calles Ramírez" (el "Hospital General") en el ejido la Cantera, parcela No. 73 Z-2 P 1/1, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas.

El proyecto contempla el diseño y construcción, equipamiento y mantenimiento del Hospital General, y la Prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y Actividades Permitidas que presta el Instituto a sus derechohabientes. El Hospital General contará con capacidad de 150 (ciento cincuenta) camas censables, 21 (veintiún) camas de observación en urgencias, en cuidados intensivos adultos 8 (ocho) camas y en cuidados intensivos neonatales 5 (cinco) camas, con 4 (cuatro) especialidades básicas, soportadas por especialidades médico-quirúrgicas, así como con 35 (treinta y cinco) consultorios de especialidades y 4 (cuatro) consultorios de urgencias, además de 7 (siete) unidades quirúrgicas conformadas por 6 (seis) quirófanos de cirugía general y 1 (uno) de tococirugía. Asimismo, el Hospital General contará con áreas de servicios complementarios como locales comerciales, cajeros automáticos, máquinas expendedoras y cafetería.

Los servicios que el Instituto solicita conforme a la Licitación y que deberá prestar el desarrollador adjudicado son: servicio de hemodiálisis, servicio de laboratorio y banco de sangre, servicio de mantenimiento, provisión de servicios públicos y eficiencia energética, servicio de asistencia técnica, mantenimiento y reposición del equipo médico e instrumental, servicio de almacén, servicio de recolección y gestión de residuos, servicio de limpieza, servicio de jardinería, servicio de fumigación y control de fauna nociva, servicio de telecomunicaciones e informática, servicio de seguridad y vigilancia, servicio de ropería, servicio de provisión de alimentos, servicio de gases medicinales, servicio de central de equipos y esterilización (CEYE), servicio de fotocopiado, digitalización y transferencia de información y servicio de recepción y distribución de correo y mensajería. De la misma manera, el licitante ganador prestará las siguientes Actividades Permitidas: servicio máquinas expendedoras y cajeros automáticos, servicio de cafetería y locales comerciales. Se aclara que ninguno de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y Actividades Permitidas constituye Servicios de Atención Médica a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento de las instalaciones y de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y Actividades Permitidas se indican a continuación:

No.	Actividad	Fecha			
1	Periodo de constitución de la sociedad con propósito específico.	10 de julio de 2017 al 28 de julio de 2017			
2	Firma del Contrato.	7 de agosto de 2017			
3	Programa de Actividades Previas del Desarrollador y Anexo 6 Programa de Obra.	28 de agosto de 2017			
4	Entrega del Proyecto Arquitectónico.	6 de octubre de 2017			
5	Entrega del Proyecto Ejecutivo.	7 de junio de 2018			
6	Inicio de la Construcción.	7 de diciembre de 2017			
7	Fecha de Terminación de Obra.	5 de abril de 2019			
8	Inicio del Periodo Preoperativo.	8 de abril de 2019			
9	Terminación del Periodo Preoperativo.	7 de junio de 2019			
10	Inicio de la Prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y Actividades Permitidas.	10 de junio 2019			
Fecha Límite para adquirir Bases de Licitación	Visita al predio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Documentación Complementaria y Oferta Técnica	Apertura de Oferta Económica	Fallo
22 de junio de 2017	3 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	23 de junio de 2017	3 de julio de 2017	7 de julio de 2017

Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta a partir del 23 de febrero, fecha de publicación de esta convocatoria, en CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio "F", 1er Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México, hasta el día 22 de junio de 2017, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Licitación: Las Bases de Licitación podrán adquirirse en CompraNet, así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones de la Dirección de Administración, en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por un importe de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.). Se aclara que es requisito indispensable adquirir las Bases para participar en la presente Licitación.

Juntas de Aclaraciones: Tendrá lugar el 17 de marzo de 2017, a las 12:00 horas en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, Ciudad de México. El resultado de las juntas de aclaraciones respectivas también se podrá consultar en la página de CompraNet.

Presentación de Propuestas: El acto de presentación y apertura de Documentación Complementaria y Oferta Técnica se efectuará el 23 de junio de 2017, a las 10:00 horas, y el de la apertura de la Oferta Económica el 3 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Conservación y Mantenimiento de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento, ubicada en Av. San Fernando No. 547, Edificio "D", Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, Ciudad de México.

Idioma: El idioma de la Licitación es el español, salvo en los casos expresamente señalados en las bases y documentos de la Licitación.

Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente, en las Bases de Licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Impedimentos para participar: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley Asociaciones Público Privadas.

Condiciones de pago: Se realizará un pago mensual por los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Lugar de prestación de servicios y actividades: En el ejido la Cantera, parcela No. 73 Z-2 P 1/1, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit.

Vigencia del contrato de prestación de servicios de largo plazo bajo la modalidad de Asociación Público-Privada para el diseño y construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica y Actividades Permitidas: El contrato entrará en vigor a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente hasta la fecha que sea 276 (doscientos setenta y seis) meses a partir de la Fecha de Inicio de los Servicios.

Términos no definidos: Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente convocatoria, tendrán los significados establecidos en las Bases de Licitación y en sus anexos.

Supremacía del Contrato: En caso de discrepancia entre las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria, las Bases y el Contrato, prevalecerán las fechas establecidas en el Contrato.

CIUDAD DE MÉXICO, A 23 DE FEBRERO DE 2017.